



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000158 -2024-GRL-GREL-UGELAA-D

Yurimaguas, **09 ENE. 2024**

Visto el Memorando N° 001-2024-GRL-GREL-UGELAA-RH, de fecha 03.01.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala "Considerase funcionario al ciudadano que es elegido o designado por la autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son determinados por Ley"; asimismo, el artículo 77°, del mismo cuerpo normativo, establece que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, e implica asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad" (...);

Que, conforme al Artículo 3° de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó;

Que, corresponde a las entidades, en función a sus necesidades, mediante sus documentos de gestión interna, establecer los requisitos mínimos para el acceso a los cargos previstos en el CAP, incluidos aquellos cargos calificados de confianza. En ese sentido, las personas que ingresan a los cargos previstos en el CAP por designación, deben cumplir con dichos requisitos mínimos o perfil establecido en los documentos de gestión Interna de la entidad;

Que, mediante el Memorando del visto de la presente resolución, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, procede a **designar** a partir del **02 de Enero del 2024**, al Dr. SANTIAGO LUIS VELA DEL AGUILA, en las funciones de **Director del Sistema Administrativo** del Área de Administración de la UGELAA – Yurimaguas, con Código de Plaza **N° 116211124224**, Cargo considerado de **confianza**, nivel remunerativo **F-3**, en conformidad con las normas legales vigentes, procediéndose a expedir el respectivo acto resolutivo;

Estando a lo informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Directores de las Áreas de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, aprobado mediante Resolución de Consejo Regional de la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, del 11/03/2022, Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 28044; Decreto Legislativo N° 276, Ley Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; TUO de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del 02 de Enero del 2024, al Dr. SANTIAGO LUIS VELA DEL AGUILA, D. N. I. N° 06803094, C. M. N° 1006803094, como **Director del Sistema Administrativo**, del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas – Yurimaguas, Código de Plaza **N° 116211124224**, cargo considerado de confianza, nivel remunerativo **F-3**.





PERU Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
"Bosque Tropical, Maravilla Andina, el río, el viento"



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000158 -2024-GRL-GREL-UGELAA-D

ARTÍCULO SEGUNDO. - AFÉCTESE a la cadena presupuestal del Sector, de acuerdo a la Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, notifique al trabajador comprendido en la presente, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019



Regístrese y comuníquese,



Prof. HUGO GUZMAN VALLES
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas.



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVIÓ A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAIMA
JEFE EQUIPO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS

UGELAA/HGV
ADM-SLDdeIA
RR-HH/MRM
PRO/YGEPR
05-07-2024
DISTRIBUCION:
Dirección Regional de Educación de Loreto
Área de Administración
Equipo de Personal
Remuneraciones
Escala/afun
NEXUS
Proyecciones
Recursos Humanos
Trámite Documentario
Interesado (a)

INFORMES Y CONTACTO:

Calle Tacna N°802 - Yurimaguas
Alto Amazonas - Loreto - Perú